



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

Habiéndose aprobado definitivamente la lista de admitidos para participar en el proceso de selección para la constitución de bolsa de trabajo de monitor de pádel en el Ayuntamiento de La Torre de Esteban Hambrán, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la relación de participantes es la siguiente:

Relación de aspirantes admitidos	DNI
LAURENTIU CRISTIAN POPESCU	X***801

Los miembros que componen el Tribunal calificador son los siguientes:

- María del Rosario de Dios Guzmán, funcionaria del Ayuntamiento de La Torre de Esteban Hambrán.
- María de la Fe Gómez Piñero, Administrativo, que actuará como Vocal.
- Maria del Mar Manzanero González, Administrativo, como Vocal.
- Vanessa Pascual Avila, Administrativo, como Vocal.
- Juan Carlos López-Dueñas Díaz, Secretario-Interventor de la Corporación, que actuará como Secretario de la Mesa.

La baremación de los méritos presentados por los aspirantes tendrá lugar el día 10 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento, sito en plaza de la Constitución, número 1.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

La Torre de Esteban Hambrán, 1 de abril de 2024.-El Alcalde, Francisco Javier Merino Molinet.

N.º 1.-1685